



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION NÚMERO 04880-08-2021

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintitrés (23) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) de julio de 2021 y hasta el veintitrés (23) de julio de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.546.610	JAIRO EMIRO DORADO	15-02-2019/14-02-2020
2	34.320.527	MARTHA LUCIA MONCAYO	25-07-2020/24-07-2021
3	34.551.091	OLGA CRISTINA RAMIREZ	09-06-2019/08-06-2020
4	34.552.956	LUZ MERY RODALLEGA	04-01-2020/03-01-2021
5	34.557.236	DEICI YANED RESTREPO C.	04-01-2020/03-01-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veinticinco (25) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del dos (02) de julio de 2021 y hasta el veintiséis (26) de julio de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	42774867	LUZ EUGENIA VERGARA	11-22-2019/11-21-2020



Continuación Resolución No.

04880-08.2021

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del nueve (09) de julio de 2021 y hasta el treinta (30) de julio de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	1130945889	SAMANTHA CASTRILLON S.	29-01-2020/28-01-2021

ARTÍCULO CUARTO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

25 AGO 2021

Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo. *SNP*Reviso : Dayra Milena Achicanoy Achicanoy -P.U. Gestión del Talento Humano Educativo *DA*Revisó : Favián Narváez T.A. Novedades de Planta Gestión de Talento Humano Educativo *FN*Dígito : Lilibiana Trullo Chávez-T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 06/08/2021. *LT*